



República de Chile
I. Municipalidad de Vilcún
Dirección de Finanzas

DECRETO N°: 2536,

VILCÚN, 07 ENE 2020

VISTOS:

- 1) La ley N° 18.695 del año 1988 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley orgánica constitucional de municipalidades y las facultades que ella me otorga.
- 2) El D.L. 3063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 3) El artículo N°65 letra l) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) Decreto exento N° 46 de fecha 17 de enero del año 2019, que aprueba la consolidación de nueva ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos, ocupación de los bienes nacionales de uso público, propaganda y otros servicios de la comuna de Vilcún.
- 5) Decreto Exento N° 1716 de fecha 28 de diciembre del año 2018, la aprobación parcial de los derechos presentados al honorable Concejo del documento denominado "Propuesta de Nueva Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Ocupación de los Bienes Nacionales de uso Público, Propaganda y Otros Servicios de la comuna de Vilcún", realizada el año 2017 y decretada a través del Decreto Exento N°1057 de fecha 13 de septiembre de 2018.
- 6) Decreto Exento N° 46 de fecha 17 de enero del año 2019, que aprueba Ordenanza Local Consolidada sobre derechos municipales por concesiones, permisos, ocupación de los bienes nacionales de uso público, propaganda y otros servicios de la comuna de Vilcún.
- 7) Decreto Exento N° 426 de fecha 01 de abril del año 2019, que aprueba incorporación en la actual Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos, ocupación de los bienes nacionales de uso público, propaganda y otros servicios de la comuna de Vilcún.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de modificación y complementación de la nueva ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos, ocupación de los bienes nacionales de uso público, propaganda y otros servicios de la comuna de Vilcún.
- 2) La necesidad de establecer un perímetro regulado para la instalación de vendedores ambulantes dentro del bien nacional de uso público.
- 3) La necesidad de establecer los requisitos necesarios para obtener un permiso de comercio ambulante en la comuna de Vilcún.

DECRETO

APRUEBESE con ésta fecha las modificaciones y la complementación en los Derechos Municipales que se encuentran en el Título VIII "Derechos Municipales sobre el Comercio Ambulante", se agrega para el Artículo 27 y el Artículo 27 Bis, según el siguiente detalle; a saber:

TITULO VIII: DERECHOS MUNICIPALES SOBRE COMERCIO AMBULANTE

Artículo N° 27 y Artículo 27 Bis

a.- Se establece como perímetro restringido para la instalación de comercio ambulante las siguientes calles locales de Vilcún, a saber:

· Calles Bernardo O'Higgins y calle Arturo Prat desde José Miguel Carrera hasta la calle Teodoro Schmidt incluyendo las calles Blanco Encalada, Lord Cochrane, Almirante Latorre, Baquedano y Diego Portales, todas ellas restringidas al tramo entre O'Higgins y Prat.



República de Chile
I. Municipalidad de Vilcún
Dirección de Finanzas

b.- La documentación que se deberá presentar para la obtención de un permiso de comercio ambulante será:

- Carta solicitud de permiso ambulante.
- Permiso sanitario cuando proceda

c.- Excepciones que autorizara la Administración Municipal en caso de comercio ambulante en el perímetro:

- Toda actividad patrocinada, auspiciada u organizada por la Municipalidad de Vilcún.
- Cualquier otro caso debidamente fundado y/o acreditado vía informe socioeconómico y autorizado por la jefa de servicio.

4.- DEJESE ESTABLECIDO que los artículos, numerales y letras aprobados en este decreto forman parte integra de la ordenanza local de derechos municipales por concesiones, permisos, ocupación del bienes nacionales de uso público, propaganda y otros servicios de la comuna de Vilcún y que los mismos regirán por sobre cualquier discrepancia con la ordenanza anterior.

5.- PUBLIQUESE el presente decreto que modifica y complementa la actual ordenanza en comento en el sitio web municipal HYPERLINK "<http://www.vilcun.cl>", según lo establecido en el artículo n° 42 del DL N° 3063 de 1979 sobre rentas municipales; sin perjuicio de que pueda publicarse para mayor difusión, un extracto en un diario de circulación regional. transcribese a la intendencia regional, gobernación provincial de Cautín, Carabineros de Chile, direcciones y departamentos municipales y Juzgado de Policía Local.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE, POR ORDEN DE LA ALCALDESA,



JORGE EDUARDO VALLEJOS CARRASCO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WILSON ALEJANDRO CEBALLOS VEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

JAMES PATRICIO ARAVENA SAN MARTÍN
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO (S)

WACV/JPASM/JEVC/AFD/csp

Distribución:

- Administración Municipal.
- DAF Municipalidad de Vilcún.
- Depto Rentas y Patentes
- Transparencia. ✓
- Archivo.

>>> ID-DB: 1252